



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ORDENANZA N° 002 -2007/MPSM.

Tarapoto, 22 de Febrero del 2007.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN –
TARAPOTO.

CONSIDERANDO :

Que, mediante DIRECTIVA N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01
aprobado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 517-2004/MINSA se establecen las
Normas sobre Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencia y Desastres,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su
Artículo 80° - SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, numeral 2.6 dispone la
realización de Campañas de Medicina Preventiva, Primeros Auxilios, Educación
Sanitaria y Profilaxis Local,

Que, en los Distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de
Shilcayo se han detectado Varios Casos de Dengue como consecuencia de los
cambios climáticos y acumulación en las viviendas de depósitos que se constituyen
en criaderos potenciales del Vector Aedes Aegypti.

Que, asimismo, es necesario tomar las medidas preventivas que
garanticen la eliminación de depósitos y consecuentemente la expansión del Dengue
Clásico y la aparición del Dengue Hemorrágico.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín –
Tarapoto en su condición de Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE)
en coordinación con los Sectores comprometidos y en resguardo de la salud de la
población están dictando Normas de Prevención que la ciudadanía debe adoptar
con la seriedad y responsabilidad que el caso requiere.

Esta Municipalidad Provincial, en coordinación con la Dirección
Regional de Salud en San Martín y de conformidad con la Ley N° 27657 Orgánica
del Sector Salud y Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades han dictado la
siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

ORDENANZA SOBRE ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO:

PRIMERO : DECLARAR el día Sábado 24 de Febrero del 2007, como: DIA DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DENGUE en los Distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.

SEGUNDO : CONVOCAR a la población para que en la fecha indicada y a partir de las 07.30 A.M., recepcionen y brinden las facilidades del caso, a los brigadistas que debidamente identificados procederán a inspeccionar los domicilios, brindaran orientaciones y recogerán los depósitos considerados como probables criaderos del Vector Aedes Aegypti.

TERCERO : INVOCAR a la población a acercarse a los Hospitales y Centros de Salud mas cercanos, ante la aparición de los síntomas que identifiquen al Dengue en el seno de su familia.

CUARTO : El Comité Operativo de Emergencia (COE) se mantendrá alerta, evaluando e informando a la población sobre el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Christopher Sandro Rivero Uzategui
Alcalde

CHSRU/A-MPSM
SS.CHCH/SG-MPSM.

C.c.

- Gerencia Municipal
- Gerencia Casa del Vecino ✓
- Gerencia de Administ.
- Ofic. Sect. General
- U. Imagen Institucional
- Archivo.